

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto ¶ C7
Convenios¶

¶ **ORDENANZA Nº3572/17** ¶

TIGRE, 24 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3572/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 23 de mayo de 2017, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio Marco celebrado el 18 de mayo de 2017 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga a este Municipio un subsidio por la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y nueve (\$ 49.998.989,00), destinado a financiar la ejecución de la obra: “Plan Pavimentación 2017 etapa IV”, que fuera registrado por Resolución 1274/17.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3572/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul,
Secretario de Gobierno
DECRETO N° 931/17**